



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 7 de Marzo del 2007.

P.O. N° 29

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

TERCER CONVENIO Modificatorio al Décimo Acuerdo Específico de Ejecución que establece las Bases para la Constitución y Funcionamiento del Fondo Especial para la Cultura y las Artes en el Estado de Tamaulipas y que se establece como el instrumento financiero de los programas: Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico; Desarrollo Cultural Infantil; Desarrollo Cultural Municipal; Fomento a la Lectura; y Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC); y que celebran por una parte, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y por la otra; el Gobierno del Estado de Tamaulipas.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza la expedición del listado de personas a quienes se otorga concesión para la prestación del servicio público de transporte en los municipios de Victoria, Reynosa, Nuevo Laredo, Zona Conurbada Tampico - Ciudad Madero - Altamira y El Mante, Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual por muerte del Ciudadano Licenciado **JOSÉ IGNACIO SALINAS LOZANO**, se cancela el Fíat de Notario Público número 188, con jurisdicción en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 15, expedido al Ciudadano Licenciado **LÁZARO PICASSO SÁNCHEZ**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular **MUNDO DE COLORES** a impartir educación preescolar en El Mante, Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Secundaria Técnica **COLEGIO BOSTON** a impartir estudios de educación básica con actividad tecnológica de computación, en Altamira, Tamaulipas. (ANEXO)

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Gilberto Valdéz Flores. (2ª. Publicación). (ANEXO)

EDICTO al C. Jorge Raziél Reyes Aguilar. (2ª. Publicación). (ANEXO)

EDICTO al C. Patricia Martínez López. (2ª. Publicación). (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 005, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación Hidráulica (sin suministro de concreto), Pavimentación Asfáltica (sin suministro de asfalto) y Rehabilitación de Alumbrado Público del municipio de Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

CM3-DGJ-10AE-DGVCC-129-01

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL DÉCIMO ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y QUE SE ESTABLECE COMO EL INSTRUMENTO FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS: ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO; DESARROLLO CULTURAL INFANTIL; DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL; FOMENTO A LA LECTURA; Y APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC) Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN ADELANTE "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA SRA. SARA GUADALUPE BERMÚDEZ OCHOA, EL SECRETARIO TÉCNICO MTRO, RAÚL JAIME ZORRILLA ARREDONDO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES LIC. MARIO ESPINOSA RICALDE, LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES LIC. IMELDA MARTORELL NIETO, LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURAS POPULARES E INDÍGENAS SOC. GRISELDA GALICIA GARCÍA Y EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL MTRO. EUDORO FONSECA YERENA; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE LIC. MANUEL MUÑOZ CANO, EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA, EL SECRETARIO DE FINANZAS C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES LIC. FERNANDO MIER Y TERÁN GARZA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. En diversas fechas "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" suscribieron Acuerdo Específicos de Ejecución derivados del Convenio Marco de Colaboración celebrado por ellas el día 27 de marzo de 2001, por virtud de los cuales se constituyeron a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, los siguientes Fondos Especiales: Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, Desarrollo Cultural Infantil, Desarrollo Cultural Municipal, Fomento a la Lectura y Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, como instrumentos financieros para la ejecución y desarrollo de dichos programas.
- II. Con fecha 30 de abril de 2003, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" celebraron el Décimo Acuerdo Específico de Ejecución que establece las bases para la constitución y funcionamiento del Fondo Especial para la Cultura y las Artes en el estado de Tamaulipas, y que se estableció como el instrumento financiero de los programas Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, Desarrollo Cultural Infantil, Desarrollo Cultural Municipal, Fomento a la Lectura y Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), en adelante designado como "EL FONDO ESPECIAL". Con la misma fecha, las partes celebraron el Anexo Único al Décimo Acuerdo Específico de Ejecución, mediante el cual establecieron los lineamientos para la operación de los mencionados programas.
- III. En el primer párrafo de la cláusula sexta del Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el punto que antecede, las partes se comprometieron a apoyar la constitución y funcionamiento de "EL FONDO ESPECIAL" mediante una revisión anual del mismo, con la finalidad de renovar sus aportaciones, mismas que pueden incrementarse de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y quedarán establecidas mediante la suscripción del Convenio Modificatorio al citado Acuerdo.

- IV. Con fecha 28 de mayo de 2004, las partes celebraron el Primer Convenio Modificatorio al Décimo Acuerdo Específico de Ejecución, adicionándose un tercer párrafo a la cláusula quinta, modificándose el segundo párrafo de la cláusula sexta y reformándose la cláusula séptima; al tiempo de modificarse el Anexo Único al Décimo Acuerdo Específico, en el apartado correspondiente al numeral III del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.
- V. Con fecha 26 de agosto de 2005, las partes celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Décimo Acuerdo Específico de Ejecución, mediante el cual modificaron los Lineamientos del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias en el apartado correspondiente a la integración de la Comisión de Apoyo a la Creación Popular; asimismo pactaron la realización de una aportación conjunta a "EL FONDO ESPECIAL" para el año 2005, por la cantidad de **\$5,300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la cual fue proporcionada de la siguiente manera: para el programa de Desarrollo Cultural Infantil, "EL CONACULTA" aportó la cantidad de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y "EL ESTADO" aportó **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; para el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias "EL CONACULTA" aportó la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y "EL ESTADO" la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; para el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, "EL CONACULTA" aportó la cantidad de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y "EL ESTADO" la cantidad de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; para el Programa de Fomento a la Lectura "EL CONACULTA" aportó la cantidad de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y "EL ESTADO" la cantidad de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; para el Programa de Desarrollo Cultural Municipal "EL CONACULTA" aportó la cantidad de **\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y "EL ESTADO" la cantidad de **\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

DECLARACIONES

- I. "EL CONACULTA" declara que:
- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2, inciso B), fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.
- I.2 El Gobierno Federal tiene prevista como política de difusión cultural entre otras acciones, la concertación con instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles para la realización de proyectos artísticos y culturales específicos.
- I.3 La Sra. Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa, en su carácter de Presidenta, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el nombramiento que le otorgó el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Vicente Fox Quesada, con fecha 1° de diciembre de 2000, y según lo dispuesto por el Acuerdo número 151 del Secretario de Educación Pública, por el que se le delegan facultades, publicado en Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 1989.
- I.4 Este Convenio se elabora y suscribe a solicitud de la Dirección General de Vinculación Cultural, que es la responsable de su ejecución y cumplimiento, y señala como domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Avenida Revolución 1877, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en México, Distrito Federal.
- II. "EL ESTADO" declara que:
- II.1 Tiene capacidad jurídica para concertar Acuerdos y Convenios con Instituciones y Dependencias Públicas y Privadas, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado, en sus artículos 91 fracción XXI y 95; y 2, 3 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

- II.2 De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 91, fracción XXXIV, es facultad del Ejecutivo del Estado: "fomentar por todos los medios posibles la instrucción y educación pública y procurar el adelanto y mejoramiento social, favoreciendo toda clase de mejoras que interesen a la colectividad".
- II.3 Los servidores públicos del Ejecutivo Estatal que participan en el presente Convenio tienen vigente los nombramientos del caso y concurren a su suscripción en términos de lo previsto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 7, 10, 21, 24, 25, 30 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- II.4 Para el objeto del presente instrumento, actuará por conducto del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 1°, 2° fracciones I y III, y 8° fracción IX del Decreto de Creación de dicho Instituto.
- II.5 Tiene su domicilio, para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en el Palacio de Gobierno, 3er Piso, en 15 y Juárez Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Vistos los antecedentes y declaraciones que preceden, las partes acuerdan sujetar sus compromisos en la forma y términos siguientes:

III. Las partes declaran que:

- III. I De conformidad con lo señalado en el párrafo primero de la cláusula sexta del Décimo Específico de Ejecución, han determinado renovar sus aportaciones a "EL FONDO ESPECIAL" para el año 2006.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" convienen realizar una aportación conjunta para el año 2006 a "EL FONDO ESPECIAL", por la cantidad de **\$4,100,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de la siguiente manera:

- Para el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, "EL CONACULTA" aportará la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y "EL ESTADO" la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Para el Programa de Desarrollo Cultural Infantil, "EL CONACULTA" aportará la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y "EL ESTADO" la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Para el Programa Fomento a la Lectura, "EL CONACULTA" aportará la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Para el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, "EL CONACULTA" aportará la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y "EL ESTADO" la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Para el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, "EL CONACULTA" aportará la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y "EL ESTADO" la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Modificatorio, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en los instrumentos jurídicos mencionados en el capítulo de antecedentes de este Convenio Modificatorio.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Décimo Acuerdo Específico de Ejecución y el Anexo único citados en antecedentes.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 3 de julio del año 2006.

POR "EL CONACULTA".- LA PRESIDENTA.- SRA. SARA GUADALUPE BERMÚDEZ OCHOA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO TÉCNICO.- MTRO. RAÚL JAIME ZORRILLA ARREDONDO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.- LIC. MARIO ESPINOSA RICALDE.- Rúbrica.- LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES.- LIC. IMELDA MARTORELL NIETO.- Rúbrica.- LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURAS POPULARES E INDÍGENAS.- LIC. GRISELDA GALICIA GARCÍA.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL.- MTRO. EUDORO FONSECA YERENA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. MANUEL MUÑOZ CANO.- Rúbrica.- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.- LIC. FERNANDO MIER Y TERÁN GARZA.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 7 de Marzo de 2007.

NÚMERO 29

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 653.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 101/2004.	3	EDICTO 759.- Expediente Número 00100/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 654.- Expediente Número 938/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 760.- Expediente Número 00113/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 655.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 307/2006.	3	EDICTO 761.- Expediente Número 31/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 656.- Expediente Número 602/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 762.- Expediente Número 155/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 721.- Expediente Número 167/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 763.- Expediente Número 080/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 741.- Expediente Número 00369/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 764.- Expediente Número 081/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 742.- Expediente No. 01242/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre RECONOCIMIENTO DE HIJO.	5	EDICTO 765.- Expediente Número 079/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 743.- Expediente Número 623/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 766.- Expediente Número 2997/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 744.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 103/006.	6	EDICTO 767.- Expediente Número 200/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 745.- Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato.	7	EDICTO 768.- Expediente Número 134/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 746.- Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato.	7	EDICTO 769.- Expediente Número 0073/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 747.- Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato.	7	EDICTO 770.- Expediente Número 00032/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 748.- Expediente Número 00083/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 771.- Expediente Número 0065/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 749.- Expediente Número 350/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación de Pago.	9	EDICTO 772.- Expediente Número 237/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 750.- Expediente Número 2873/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 773.- Expediente Número 34/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 751.- Expediente Número 808/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	9	EDICTO 774.- Expediente No. 01276/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.-	13
EDICTO 758.- Expediente Número 089/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 775.- Expediente No. 00179/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		EDICTO 776.- Expediente No. 00119/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 777.- Expediente Número 27/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 778.- Expediente Número 1335/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 779.- Expediente Número 0036/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 780.- Expediente Número 00114/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 781.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 110/2007.	15
EDICTO 782.- Expediente Número 00151/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 783.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 173/2007.	15
EDICTO 784.- Expediente Número 00078/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 785.- Juicio Sucesorio Intestamentario. Expediente registrado bajo el Número 00068/2007.	15
EDICTO 786.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 137/2007.	16
EDICTO 787.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 115/2007.	16
EDICTO 788.- Expediente Número 154/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 789.- Expediente Número 81/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 790.- Expediente Número 00063/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 791.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 84/2007.	17
EDICTO 792.- Expediente Número 00096/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 793.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 098/2007.	17
EDICTO 794.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 131/2007.	17
EDICTO 795.- Expediente Número 898/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 796.- Expediente Número 01656/006 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 797.- LISTA DE TARIFAS, TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.	19

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de febrero del año en curso dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 101/2004, promovido por RUTH MARGARITA RODRÍGUEZ BUENO en contra de EDGAR OMAR OCHOA GARCÍA, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un inmueble y casa habitación ubicado en Avenida Héroes de la Reforma Número 627, esquina con Monte Alban de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 24.80 M. L con Serafín González Aguilera, AL SURESTE EN: 10.30 M.L con Lote 9, AL SUROESTE EN: 24.60 M.L con Calle Monte Alban y AL NOROESTE EN: 10.65 M. L con Calle Héroes de la Reforma, con un área total de 258.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

653.-Febrero 27, Marzo 1 y 7.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

La C. Licenciada Laura Sifuentes Yáñez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, hago constar que por acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 938/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. LICENCIADOS ENRIQUE MUÑIZ GARCÍA Y LILIANA J. RUIZ MENDOZA, en contra de ALEJANDRINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se ordenó en forma legal la venta en remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bienes a rematar y precio de avalúo.- 1.- Predio urbano ubicado en la calle Jaumave, lote num. 17, manzana 30 zona dos, colonia azteca, con superficie de 161.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con calle Jaumave en 8 ml y 15 cm; AL SURESTE con lote 18 en 20 ml y 10 cm; AL SUROESTE con lote 5 en 7 ml y 95 cm; AL NOROESTE con lote 16 en 19 ml y 90 cm; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la C. ALEJANDRINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 44969, Legajo 900, de fecha 11 de diciembre de mil novecientos noventa y

siete, de este municipio, con un valor de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS).

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Postura legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo menos un veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.- En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

654.-Febrero 27, Marzo 1 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 307/2006, promovido por PERLINA LEOS T., en contra de FERNANDO TAMEZ CANTU Y PATRICIA CEPEDA DE T., el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un inmueble y casa habitación ubicado en Calle Venustiano Carranza con Emiliano Zapata, poblado Rancho Grande de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 27.25 M.L con Calle Venustiano Carranza, AL SURESTE EN: 50.00 M.L con Lote 18, AL SUROESTE EN: 29.50 M.L con Terreno Corett y AL NOROESTE EN: 40.50 M.L con Lote 20, con un área total de 1,262.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$539,840.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

655.-Febrero 27, Marzo 1 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 602/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS CARLOS GONZÁLEZ SOTO en contra de GABRIEL ANDRÉS MATUS REYES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) que como derechos correspondan al demandado respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: Lote 3, Manzana 27-A, ubicado en Calle Sierra Nevada número 316, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 127:50 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 17.00 M.L. Con Lote 4; AL SUR en: 17.00 M.L. Con Lote 2; AL ESTE en: 7.50 M.L. Con Lote 8 AL OESTE en: 7.50 M.L. Con Calle Sierra Nevada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 7089, Legajo 142, de fecha 13 de marzo del año 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) por tratarse de Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

656.-Febrero 27, Marzo 1 y 7.-3v3

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bien inmuebles embargados en el Expediente Número 167/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Héctor Tijerina Solís, en su carácter de endosatario en procuración de GERMAN GARCÍA ÁLVAREZ en contra de OLIMPIA MALDONADO DE PÉREZ Y FRANCISCO PÉREZ GARZA.

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en avenida cuarta esquina con calle Belisario Domínguez, lote 13,

manzana treinta, de la colonia arenal, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 21.90 m. Con lote No. 14, AL SURESTE en 21.00 m. Con calle Belisario Domínguez, AL NORESTE en 10.00 m. Con lote No. 12, AL SUROESTE en 10.00 m. Con avenida cuarta, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio acreditando lo anterior con el certificado de libertad de gravamen a nombre de la demandada principal, con los siguientes datos de registro; inscripción Número 61235; Legajo 1225; de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, Sección I, según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en Cd. Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

721.-Marzo 1, 7 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. SIMONA BARRAGÁN ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de mayo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN CASTILLO ORTIZ, en contra de la C. SIMONA BARRAGÁN ÁLVAREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a once (11) de mayo del año dos mil seis (2006).

Por recibido el escrito de fecha ocho del presente mes y año, y anexos que acompaña, el C. JUAN CASTILLO ORTIZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de el(la) C. SIMONA BARRAGÁN ÁLVAREZ, con domicilio en calle Manuel González número 604 sur esquina con Xicoténcatl de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE

GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, corrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a el(la) demandado(a) para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido(a) de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo número 802 sur de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al(la) C. Licenciado(a) Jalil Ale Saade Castro, a quien, además designa como su(s) Asesor(es) Jurídico(s).- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A(L) (LA) DEMANDADO(A).- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00369/2006.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los veintidós (22) días del mes de junio del dos mil seis (2006).

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiuno (21) del mes y año en curso, signado por el C. JUAN CASTILLO ORTIZ, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señora SIMONA BARRAGÁN ÁLVAREZ, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el estado, ante el C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Por auto dictado en fecha veintidós de junio del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada SIMONA BARRAGÁN ÁLVAREZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, debiéndose fijar además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento a la demandada en cita, que las copias de la declamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de junio del año dos mil seis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

741.-Marzo 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ARMANDO LEYVA GUERRA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01242/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre RECONOCIMIENTO DE HIJO, promovido por MARÍA GUADALUPE PURATA MARTÍNEZ, en contra de ARMANDO LEYVA GUERRA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a cinco de diciembre del año dos mil seis.

Por presentada la C. MARÍA GUADALUPE PURATA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya fugar a derecho.- En consecuencia FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01242/2006, y como lo solicita, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil sobre RECONOCIMIENTO DE HIJO, en contra del C. ARMANDO LEYVA GUERRA, por las razones que expone, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado ARMANDO LEYVA GUERRA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Río Corona con Tamesí, número 99, Colonia Campestre del Río II, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del

domicilio del demandado en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio registrado en algún contrato a nombre de ARMANDO LEYVA GUERRA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas a siete de febrero del año dos mil siete.

VISTOS los autos del Expediente Número 01242/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre RECONOCIMIENTO DE HIJO, promovido por MARÍA GUADALUPE PURATA MARTÍNEZ, en contra de ARMANDO LEYVA GUERRA, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha cinco de diciembre del año próximo pasado, habiendo informado el Secretario de Seguridad Pública de esta Ciudad, que ignora el domicilio del demandado, así como las Empresas JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, que dicen no se encontró registro alguno en la base de datos de dichas Empresas, por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, como lo pide la promovente, y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ARMANDO LEYVA GUERRA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

742.-Marzo 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARÍA DEL REFUGIO ESCOBAR PIÑA VIUDA DE VILLANUEVA.

PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 623/2006, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. FERMIN HUERTA CARRILLO, en contra de Usted, ordenándose en fecha veintidós de febrero del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

743.-Marzo 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jorge Andrés Salas Tamez en su carácter de endosatario en procuración de LUIS MIGUEL CASTILLO BARBERENA en contra de JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ, bajo el Expediente Número 103/006, y por proveído de fecha (22) veintidós de febrero del año dos mil siete, se ordena sea emplazado al demandado por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, que les concede al demandado el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

744.-Marzo 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

NEOCALLI, S.A. DE C.V.

A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido en su contra por ENEDELIA CAVAZOS RAMÍREZ y en el que se le reclama: A).- El cumplimiento del contrato de compra venta celebrado entre el actor y las partes que se demandan dentro del presente juicio. B).- En el momento procesal oportuno la Escritura correspondiente a favor de su mandante. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

745.-Marzo 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

MIGUEL ÁNGEL ALONSO CONTRERAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido en su contra por ENEDELIA CAVAZOS RAMÍREZ y en el que se le reclama: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre el actor y las partes que se demandan dentro del presente Juicio. B).- En el momento procesal oportuno la Escritura correspondiente a favor de su mandante. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

746.-Marzo 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

ROSALINDA SALDIVAR GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido en su contra por ENEDELIA CAVAZOS RAMÍREZ y en el que se le reclama: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre el actor y las partes que se demandan dentro del presente Juicio. B).- En el momento procesal oportuno la Escritura correspondiente a favor de su mandante. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

747.-Marzo 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA LOS DERECHOS DE LAS SUCESIONES A BIENES DE LOS FINADOS RICARDO FLORES PEÑA Y LIC. JOSÉ GERARDO ERAÑA COLL.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00083/2006, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIA NIETO ACUÑA en contra del INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (ITAVU) Y OTROS, se ordeno notificar a usted, el siguiente proveído:

Altamira, Tamaulipas, a dos de febrero del año dos mil seis.

Con el anterior escrito de cuenta, veintidós anexos y traslados que se acompaña.- Téngase por presentada a la ciudadana ANTONIA NIETO ACUÑA, por sus propios derechos

promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra del INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (ITAVU), con domicilio en el edificio ubicado en Avenida ejército Mexicano esquina con Prolongación Emilio Carranza, segundo piso en Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama el concepto contenido en el número 1, inciso A), de la demanda; De quien legalmente represente los derechos de la sucesión a bienes del finado RICARDO FLORES PEÑA, de quien ignora su domicilio, y reclama los conceptos contenidos en los Inciso A), y B), del punto 2, de la demanda; de la C. GLORIA LUZ NAJERA VÁRELA, con domicilio en calle 16 de Septiembre número 302, colonia Ampliación Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, los conceptos contenidos en el punto número 3, de la demanda en sus incisos A), B), y C); de los ciudadanos JUDITH VELASCO RAMÍREZ y JUAN ARTURO CÁRDENAS RIVERA, quienes tienen su domicilio en Federico Montalvo número 302 norte de la Colonia Manuel R. Díaz en Ciudad Madero, Tamaulipas, los conceptos que precisa en el punto 4, de la demanda en sus incisos A), B), C), D); del Notario Público Lic. Héctor Guajardo Barcenás, quien tiene su domicilio en calle 5 de Mayo número 103 sur en Ciudad Madero, Tamaulipas, el concepto que refiere en el punto número 5, inciso A), del Notario Público Lic. Andrés Leal Lescrenir, con domicilio en calle Emilio Carranza número 309 zona centro en Tampico, Tamaulipas, el concepto referido en el punto 6, inciso A); Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con domicilio conocido en el edificio Gubernamental Administrativo Tiempo Nuevo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, los conceptos contenidos en el punto 7, incisos A), B), C), de quien represente los derechos de la sucesión legítima a bienes del Licenciado JOSÉ GERARDO ERAÑA COLL, quien fuera Notario Público No. 136, en ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien ignora su domicilio, reclama el concepto contenido en el punto 8, inciso A), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00083/2006. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe, para la vista que se le dará a la contraria.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Necaxa 1206 nte., despacho 2 altos, Col Vicente Guerrero de Cd. Madero, Tamaulipas, y como Asesor al Licenciado Francisco Godínez Ruiz, y no ha lugar a autorizar a los pasantes en derecho que menciona, toda vez que no se cumple debidamente con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Y apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, tiene su domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le conceden tres días más para que contesten la demanda si tiene excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter

personal se le harán por cédula q4e se fije en los estrados de este Juzgado.- Requierase a los demandados Representante Legal de la Sucesión Intestamentaria a bienes del finado RICARDO FLORES PEÑA, ciudadanos GLORIA LUZ NAJERA VARELA Y JUDITH VELASCO RAMÍREZ, para que exhiban la escritura de compraventa que celebrará RICARDO FLORES PEÑA en su carácter de comprador con el entonces Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización y Liquidador del Programa de Integración y Desarrollo Urbano de Tamaulipas, ARQ. GUSTAVO ROMAN GONZÁLEZ, supuestamente realizada con fecha ocho de febrero de 1987, respecto del lote 27, Manzana 20, de la colonia Manuel R. Díaz, ubicada en calle Maximino Ortega esquina con Federico Montalvo de la Colonia Manuel R. Díaz de Ciudad Madero, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 65180 bis, Legajo 1304, de fecha 18 de mayo de 1987, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, así mismo gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado para hacerle saber que el bien inmueble motivo del presente Juicio actualmente escriturado a favor de JUDITH VELASCO RAMÍREZ, inscrito en la Sección I, Número 132468, Legajo 2650, de fecha 6 de septiembre de 1999, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio para que conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Y tomando en consideración que la promoverte manifiesta ignorar los domicilios de quienes represente los derechos de las sucesiones legítima del finado RICARDO FLORES PEÑA Y LIC. JOSÉ GERARDO ERAÑA COLL, en atención a su petición emplácese a quienes legalmente represente los derechos de las sucesiones por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Mayor circulación, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a los demandados que al momento de producir su contestación deberán designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese Personalmente.- Así con apoyo en los artículos 4º, 30, 67, Fracción VI, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. JOSÉ FAUSTINO AYALA PEDRAZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de febrero del dos mil siete, radicó el Expediente Número 350/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación de Pago promovido por HÉCTOR RUIZ GÓMEZ en contra de JOSÉ FAUSTINO AYALA PEDRAZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

749.-Marzo 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. HÉCTOR IVAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 2873/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SORAYA CONCEPCIÓN FIGUEROA GARCÍA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

750.-Marzo 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANA MARÍA MANZUR VIUDA DE SUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 808/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. OTILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ, en contra de la C. ANA MARÍA MANZUR VIUDA DE SUÁREZ, con auto de fecha dos de febrero del dos mil siete, se ordenó emplazar a la C. ANA MARÍA MANZUR VIUDA DE SUÁREZ, por Edictos.- Así mismo se le reclaman las siguientes prestaciones.

A).- La declaración judicial que declare procedente la acción de Prescripción Positiva y que ha adquirido la propiedad, en virtud de la posesión que tiene por más de diez años, del inmueble ubicado en calle Aldama número 206 Colonia Candelario Garza, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 29.50 metros, con lote 283; AL SUR 240 metros, con lote 281, AL ESTE en 10.00 metros, con privada sin nombre (hoy privada Aldama), AL OESTE en 10.10 mts., con lote 279 identificado como lote número 282, de la manzana 14, Sector I, de la Colonia y Municipio señalados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la demandada con los siguientes datos: Sección I, Número 36801, Legajo 737, de dicho municipio con fecha seis de octubre de 1980. B).- Se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la Sentencia debidamente ejecutoriada, que declare procedente la acción de prescripción, previa protocolización ente Notario Público y este sirva de título de Propiedad, como lo prevé el numeral 737 del Código Civil vigente. C).- El pago de honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 9 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

751.-Marzo 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de febrero del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 089/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ROSALES LÓPEZ Y MARÍA GUADALUPE ALEMÁN CANTU, promovido por GABRIEL ARTURO ROSALES ALEMÁN Y OTROS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

758.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de febrero de dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00100/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS GUILLERMO DÁVILA PORTILLO, denunciado por el C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ SILVA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de febrero del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. PRISCILA ANDRIO VALDIVIA.- Rúbrica.

759.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de febrero del año dos mil siete, el Expediente Número 00113/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS GUILLERMO DÁVILA VÁZQUEZ, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ SILVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA

SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

760.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Isafas Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 31/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO GARCÍA GARCÍA Y JUANA CHAPA OLIVARES, quienes fallecieron el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, y el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente, ambos en Rancho Rechinadores km. 3, carretera Camargo-Comales, perteneciente a la ciudad de Camargo, Tamaulipas, lugar en donde tuvieron su último domicilio y es promovido por ALFREDO GARCÍA CHAPA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

761.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 155/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGO LINO GUTIÉRREZ FAZ, denunciado por RUFO DEL CARMEN GUTIÉRREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

762.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de febrero del 2007

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 080/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENCIA CARRILLO RAMOS, promovido por MARÍA GUADALUPE CARRILLO GUTIÉRREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

763.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de febrero del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 081/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ALFARO GRANADOS, promovido por GABRIEL ALFARO REYNA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

764.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de febrero del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 079/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ Y AMALIA GARCÍA TORRES, promovido por MARÍA FELIPA LÓPEZ GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

765.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2997/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS LIMÓN MEDRANO denunciado por REYNA ARACELY GUADALUPE ESCAREÑO LIMÓN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

766.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del

Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO DEL ÁNGEL DIAZ, denunciado por MA. VERÓNICA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ CRUZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

767.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de febrero del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 134/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANDRADE DE ALVARADO, quien falleció el 7 siete de enero del 2006 dos mil seis en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FÉLIX ALVARADO MARTÍNEZ Y PETRA ALVARADO ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 21 veintiuno de febrero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

768.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0073/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER RAMÍREZ HERNÁNDEZ, denunciado por JORGE ALBERTO CASTILLO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

769.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LEYVA PALOS, denunciado por ROSA MARÍA LEYVA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

770.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0065/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRIACO RUIZ GARCÍA, denunciado por AMBROCIO RUIZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA
MONTELONGO.- Rúbrica

771.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.**Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 237/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de CUJUS CARLOS SOSA BERISTAIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

772.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.**Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 34/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO HINOJOSA PÉREZ, quien falleció el día treinta de noviembre del dos mil seis, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en domicilio conocido en Arcabuz, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por MA. DEL JESÚS GONZÁLEZ GARZA VIUDA DE HINOJOSA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

773.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de diciembre del año dos mil seis, el Expediente No. 01276/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EULALIO GALVEZ ZAMUDIO y/o EULALIO ZAMUDIO, denunciado por MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

774.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil siete, el Expediente No. 00179/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PABLO CANO CASTEÑADA Y MARÍA DE LA LUZ SOTELO SOTELO, denunciado por los CC. VÍCTOR JAVIER Y PABLO GERARDO de apellidos CANO SOTELO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

775.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de febrero del año dos mil siete, el Expediente No. 00119/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SILVESTRA CALZADA PÉREZ, denunciado por el C. SAÚL EDUARDO ORTIZ CALZADA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la

cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

776.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de enero del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 27/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE FLORES GUERRERO DE SALINAS, quien utilizó indistintamente también los nombres de GUADALUPE GUERRERO G; GUADALUPE FLORES DE SALINAS Y GUADALUPE CARNICLE GUERRERO, promovido por la C. ELVA GUERRERO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

777.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1335/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO GIL HERNÁNDEZ, denunciado por RAQUEL ALICIA TORRES BETANCOURT.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

778.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0036/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA TORRES AVALOS, denunciado por MARÍA ISABEL CEPEDA MEDELLIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

779.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TERESA ENRÍQUEZ AGUILAR, denunciado por los CC. GIL DÍAZ DEL ÁNGEL, HUGO ESTEBAN DÍAZ ENRÍQUEZ, MARTHA LORENA DÍAZ ENRÍQUEZ, JUAN PABLO DÍAZ ENRÍQUEZ, JAIME CESAR DÍAZ ENRÍQUEZ Y ROBERTO GIL DÍAZ ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

780.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO ROQUE ALEJANDRE, quien falleció el día veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995) en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo Expediente No. 110/2007, promovido por la C. ROMANA CASTILLO CÁRDENAS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (13) trece días del mes de febrero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

781.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA GUADALUPE AGUILERA LARA, denunciado por el C. RODOLFO LÓPEZ CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de febrero de dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

782.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario CARMEN CARDIEL ULLOA, denunciado por la C. MARÍA ALTAGRACIA ÁLVAREZ CARDIEL, asignándosele el Número 173/2007 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el

periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (21) días de (febrero) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

783.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BÁEZ DIMAS, denunciado por la C. ANA MARÍA DE JESÚS DIMAS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de febrero de dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

784.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO VILLEGAS RUBIO, quien falleció el día veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. NIEVES ZUBIRI VIUDA DE VILLEGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00068/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (01) uno días del mes de febrero del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

785.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de BLAS AGUILAR REYES, quien falleció el día (30) treinta de abril de mil novecientos noventa y dos (1992) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 137/2007, promovido por la C. GEORGINA MOCTEZUMA GALINDO, por si y como apoderada legal de los CC. ALICIA, LETICIA, ZOILA, NORA, BLAS, JAVIER, GEORGINA, DE APELLIDOS AGUILAR MOCTEZUMA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (19) diecinueve días del mes de febrero del año (2007) dos mil siete.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

786.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO TREVIÑO GARCÍA Y MANUEL TREVIÑO ALEMÁN, bajo el Expediente Número 115/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

787.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

154/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL GARZA VERA, también conocida con el nombre de ISABEL GARZA VERA, denunciado por BENITA ELENA VERA GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

788.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 01 primero de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 81/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELVIA VÁZQUEZ PÉREZ, quien falleció el 17 diecisiete de septiembre del 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROBERTO RIVERA CURIEL y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 seis de febrero del dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

789.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de febrero del dos siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, denunciado por los C. C. MARÍA APOLINAR CONTRERAS

HERNÁNDEZ, MARTHA ELENA, OSVALDO, PATRICIA, OLIVIA, JAIME, DE APELLIDOS TODOS MARTÍNEZ CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de febrero del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

790.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CASADOS VIUDA DE QUIROGA, bajo el Expediente Número 84/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

791.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SOTO VALTIERRA, y denunciado por la C. MGDALENA CASTRO VILLANUEVA, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de febrero de dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

792.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de AURELIO VÁZQUEZ RAMÍREZ, quien falleció el día dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 098/2007, promovido por el C. FRANCISCO VÁZQUEZ BELTRÁN, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (07) siete días del mes de febrero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

793.-Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JAIME AGUILAR RODRÍGUEZ, quien falleció el día (17) diecisiete de septiembre del año (1999) mil novecientos noventa y nueve en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 131/2007, promovido por el C. MARCOS AGUILAR SALDIERNA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (15) quince días del mes de febrero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

794.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 898/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS MARTÍNEZ CONTRERAS, quien falleció el 09 nueve de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUANA MANZANO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 12 doce días del mes de febrero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

795.-Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01656/006 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS TORRES MÉNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

796.-Marzo 7.-1v.

LISTA DE TARIFAS
TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.
H. Matamoros, Tam.

Publicación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Uso Residencial	Uso Comercial	Uso Industrial	Uso GCG Regular	Uso GCG Alta Presión
Cargo por servicio	\$	mes	44.68	99.62	276.64	1,010.77	4,043.08
Distribución con comercialización							
Cargo volumétrico único (***)	\$/Gcal	-	154.28	49.00	44.68	38.84	27.82
	S/Gjoule		36.85	11.70	10.67	9.28	6.64
Distribución sin comercialización							
Cargo por capacidad (***)	\$/Gcal	-	77.14	24.50	22.34	19.42	13.91
	S/Gjoule		18.43	5.85	5.33	4.64	3.32
Cargo por uso (***)	\$/Gcal	-	77.14	24.50	22.34	19.42	13.91
	S/Gjoule		18.43	5.85	5.33	4.64	3.32
Otros servicios regulados							
Conexión no estándar	\$ / ml.	-	509.17	581.92	1,091.08	1,454.78	1,818.48
Desconexión y reconexión	\$ por acto	acto	290.94	290.94	290.94	1,454.78	1,454.78
Depósito por prueba de medidor	\$ por acto	acto	290.94	290.94	290.94	2,909.57	14,547.86
Otros cargos							
Acto administrativo (*)	\$ por acto	acto	145.49	145.49	218.22	290.94	290.94
Cheque devuelto (**)	\$ por acto	acto	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	\$/h.	hora	145.49	145.49	218.22	290.94	290.94
Daños y otros	\$/h.	hora	145.49	145.49	218.22	290.94	290.94

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

(***): Se incluye la equivalencia de este cargo en Gjoules en términos del resolutivo primero de la RES/267/2006.

México, D.F., a 14 de febrero del 2007.

Representante Legal.

AZUCENA BONALES SUÁREZ.

Rúbrica.